

Bogotá, D.C.  
(223)

Señor(a)  
**WILFER ESNEIDER ESPINOSA BERNAL**  
Dirección: KR 1 A 2-89  
Correo electrónico: NO APORTA  
Teléfono: 2806727  
Ciudad.

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: PROCESO VERBAL ABREVIADO Art. 223 Ley 1801 de 2016 -CNSCC-.

Cordial saludo,

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha **lunes, 16 de enero de 2023**, proferido por la Inspectora de Policía Urbano Categoría Especial y 1a Categoría D-76, se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **WILFER ESNEIDER ESPINOSA BERNAL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1010167932**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el **artículo 146 del numeral 7** del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana –CNSCC- (Ley 1801 de 2016), definido como: *“Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades”*

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 *ibidem*, ampliada y modificada por la Ley 2197 del 25 de enero de 2022, cada audiencia se adelantará de **MANERA VIRTUAL**, por medio de la aplicación Microsoft Teams desde un computador con conexión a internet o desde su celular, el día y hora señalados a través del siguiente link: [https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F\\_%23%2F1%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting\\_NzQyNTVjZGMtYml3Ny00NzI4LWEwYTytZDVmN2RIYzZmZOTc1%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%252214de155f-e192-44da-994d-1913d8658372%2522%252c%2522Oid%2522%253a%252282bc9afc-f0c1-4b88-a93e-798d360b1471%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=53aff805-62fa-4ba9-98f9-623bbf31a5c5&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true](https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2F1%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_NzQyNTVjZGMtYml3Ny00NzI4LWEwYTytZDVmN2RIYzZmZOTc1%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%252214de155f-e192-44da-994d-1913d8658372%2522%252c%2522Oid%2522%253a%252282bc9afc-f0c1-4b88-a93e-798d360b1471%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=53aff805-62fa-4ba9-98f9-623bbf31a5c5&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true), que tendrá lugar como se indica a continuación:

ITEM	EXP. DE POLICIA	CASO ARCO	COMPARENDO	FECHA AUDIENCIA INICIAL	HORA
1	11-001-6-2019-499981	2125335	2	miércoles, 13 de septiembre de 2023	2:40 p. m.
2	11-001-6-2019-500559	661106	2	miércoles, 13 de septiembre de 2023	3:00 p. m.

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer en ejercicio de sus derechos de contradicción y defensa. En el evento de contar con testigo(a), a través suyo, infórmesele de la presente audiencia para su comparecencia a la misma en la fecha y hora señalada, con el fin de que deponga respecto de los hechos que le conste. De igual manera, si efectuó el pago del comparendo que nos ocupa o si participó en programa comunitario o realizó curso de actividad pedagógica, deberá allegar copia del recibo y/o certificado, para que sea incorporado a la actuación.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer personalmente y/o de **manera virtual** el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con lo expuesto por la H. Corte Constitucional en la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en

los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 223 del CNSCC.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se **reanudará** al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantara como se indica a continuación:

ITEM	EXP. DE POLICIA	CASO ARCO	COMPARENDO	FECHA REANUDACIÓN DE AUDIENCIA	HORA
1	11-001-6-2019-499981	2125335	2	martes, 26 de septiembre de 2023	2:40 p. m.
2	11-001-6-2019-500559	661106	2	martes, 26 de septiembre de 2023	3:00 p. m.

Es de indicar que, cualquier inquietud o asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico [adriana.pineda@gobiernobogota.gov.co](mailto:adriana.pineda@gobiernobogota.gov.co), con el fin de adoptar las decisiones correspondientes.

Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del enlace [https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

Por último, y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordial saludo,



**HYMER CASALLAS FONSECA**

Inspectora Distrital de Policía Descongestión D-76

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN RESOLUCIÓN 00114 DEL 12.11.2021  
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Adriana Pineda Martínez  
Auxiliar Administrativo